RESOLUCION SENAD Nº 503 /2016

POR LA QUE SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 01/2016 ID. 318527 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS"----------

Asunción, 12 de diciembre de 2016.-

VISTO : El Memorándum DAF Nº 469 de fecha 12 de diciembre de 2016, firmado y remitido por la Lic. Celia Valenzuela, Directora de Administración y Finanzas, por el cual eleva el Informe de Evaluación de Ofertas Nº 31/16, que contiene la verificación y análisis de las oferta presentadas, en el marco del llamado a Licitación Pública Nacional Nº 01/16 ID. 318527 para la "Adquisición de Productos Alimenticios" (Expediente Nº2502/2016), y.–

CONSIDERANDO : Que, el Comité de Evaluación de Ofertas conformado por Resolución Nº 398/16 de fecha 28/11/16, recomienda la adjudicación del llamado a Licitación Púbica Nacional Nº 01/16 ID. 318527 para la "Adquisición de Productos Alimenticios", a las Empresas; CONTIPARAGUAY S.A. por un monto de Gs. 33.547.800 (Guaraníes treinta y tres millones quinientos cuarenta y siete mil ochocientos) IVA incluido; COMVENCE S.A. por un monto total de Gs. 196.686.000 (Guaraníes ciento noventa y seis millones seiscientos ochenta y seis mil) IVA incluido; FEDERICO GERMAN TATTER por un monto total de Gs. 611.286.910 (Guaraníes seiscientos once millones doscientos ochenta y seis mil novecientos diez) IVA incluido y la empresa TAPE PYTA S.A. por un monto total de Gs. 657.370.000 (Guaraníes seiscientos cincuenta y siete millones trescientos setenta mil) IVA incluido.----------

Que, la Ley 2051/03 en su Artículo 28.- ADJUDICACIÓN establece entre otras cosas: Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.----------

Que, el Articulo Nº 6 del Decreto Nº 5279/05 establece que el Secretario Ejecutivo es el titular y representante legal de la SENAD, ejerce el gobierno de la institución y lo administra.----------

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO, SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARIA NACIONAL ANTIDROGAS

RESUELVE:

Art. 1º **ADJUDICAR** el llamado a Licitación Pública Nacional Nº 01/16 ID. 31827 para la "Adquisición de Productos Alimenticios", a las Empresa CONTIPARAGUAY S.A. por un monto de Gs. 33.547.800 (Guaraníes treinta y tres millones quinientos cuarenta y siete mil ochocientos) IVA incluido; COMVENCE S.A. por un monto total de Gs. 196.686.000 (Guaraníes ciento noventa y seis millones seiscientos ochenta y seis mil) IVA incluido; FEDERICO GERMAN TATTER por un monto total de Gs. 611.286.910 (Guaraníes seiscientos once millones doscientos ochenta y seis mil novecientos diez) IVA incluido y la empresa TAPE PYTA S.A. por un monto total de Gs. 657.370.000 (Guaraníes seiscientos cincuenta y siete millones trescientos setenta mil) IVA incluido.-

RESOLUCION SENAD Nº 503 /2016

POR LA QUE SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 01/2016 ID. 318527 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS"----------

Art. 2º **DECLARAR DESIERTO** los ítems 04, 41, 49, 57, 106, 116, 117, 127.----------

Art. 3º **AUTORIZAR** a la Dirección de Administración y Finanzas a gestionar el contrato emergente de la Licitación Pública Nacional Nº 01/16 ID. 318527 para la "Adquisición de Productos Alimenticios", con las Empresas adjudicadas; CONTIPARAGUAY S.A. RUC. 80028142-0; COMVENCE S.A. RUC. 80028982-0; FEDERICO GERMAN TATTER RUC. 449724-4 y TAPE PYTA S.A. RUC. 80025318-3.----------

Art. 4º **IMPUTAR** los gastos en los rubros previstos para la presente Licitación.----------

Art. 5º **COMUNICAR** a quienes corresponde y cumplido archivar.----------

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SECRETARIA EJECUTIVA
SECRETARIA NACIONAL ANTIDROGAS

Cnel. (DEM) Hugo David Vera Quintana
Ministro Secretario Ejecutivo
SENAD